

RESOLUCIÓN No. 102

26 de mayo de 2026

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA CAMPAÑA DE COLOCACIÓN DE
CRÉDITOS PARA COMPRA DE VEHICULO Y VIVIENDA”**

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA - FONDUC en uso de sus atribuciones legales y en particular las que le confiere el estatuto vigente y:

CONSIDERANDO

1. Que, tal como lo establece el Artículo 80. del Reglamento de Crédito, la Junta Directiva debe revisar, las condiciones de tasas de interés y plazo de las diferentes modalidades de préstamo.
2. Que es importante tomar en consideración el estado de la economía en el país para expedir medidas que signifiquen un beneficio para todos los asociados y mantengan la estabilidad financiera de FONDUC.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: fijar las tasas de interés para la campaña de crédito para compra de vehículo y vivienda tal como se muestra en la tabla adjunta a esta Resolución.

Asignación de Recursos para la campaña: cuatro mil millones de pesos (\$4.000.000.000).

ARTÍCULO SEGUNDO: Condiciones para acceder a la campaña de crédito.

- Capacidad de pago de asociado
- Capacidad de descuento por nómina.
- Presentación del desprendible de pago actualizado.
- Firma de pagaré y carta de instrucciones.
- Constitución de garantía (prenda o hipoteca)
- Las solicitudes serán atendidas en estricto orden cronológico de radicación.
- Solo aplica para créditos nuevos de vehículo y vivienda
- El tiempo de duración de la campaña se establece hasta el 30 de junio de 2026

y/o hasta agotar los recursos destinados a esta campaña.

Desembolso: El desembolso se realizará mediante transferencia bancaria a la constructora o concesionario.

TASAS CAMPAÑA COLOCACIÓN DE CRÉDITOS									
TIPO DE PRESTAMOS	CUPO DE CRÉDITO	PLAZO MÁXIMO	PLAZOS Y TASAS DE INTERÉS						
			CUOTAS EN MESES						
			1 - 12	13 - 24	25 - 36	37 - 60	61 -84	85-120	121 - 180
PRÉSTAMO PARA COMPRA DE VIVIENDA	Capacidad de pago	180 meses	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	1
PRÉSTAMO PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO	Capacidad de pago	84 meses	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	N/A	N/A

*CONDICIONES DE LA CAMPAÑA; PLAZOS Y TASAS DE INTERÉS PARA LAS SIGUIENTES LÍNEAS DE CRÉDITO- FONDUC

Forma de pago: El Asociado del Fondo de Profesores de la Universidad del Cauca, beneficiario de esta campaña, autorizará el descuento por nómina a través de la Universidad del Cauca o solicitará autorización de pago por caja, cuando sea posible.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la administración de **FONDUC** para que de manera automática aplique las tasas de interés definidas en la Tabla adjunta a los créditos nuevos a partir del 28 de mayo de 2026.

Dado en la ciudad de Popayán, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

HECTOR ALEJANDRO SANCHEZ
Presidente Junta Directiva

DIEGO CRUZ JIMENEZ
Secretario Junta Directiva

Original firmado